

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28).

#### Circular núm. 113

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Atanasio García Pozal, contra la resolución gubernativa de 10 del actual, que le declara incapacitado legalmente para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Salas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial por estar así prevenido en el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo.

Oviedo 27 de Octubre de 1894.—El Gobernador, Manuel de La Paz.

(R. al núm. 1.544).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Sometido nuevamente á informe del Real Consejo de Sanidad el asunto relativo á la conveniencia de fijar épocas para la matanza de reses de cerda; en vista de las repetidas y contradictorias reclamaciones elevadas á este Ministerio por los Ayuntamientos é industriales de distintas poblaciones:

Considerando que bajo el punto de vista sanitario no hay razones que se opongan en principio al consumo de las carnes de cerdo en fresco, según demuestra la experiencia, ni es tampoco conveniente fijar un mismo plazo de prohibición de la matanza para todas las regiones de la Península é islas adyacentes, dadas las distintas condiciones climatológicas de cada una de ellas:

Considerando que resultará ventajoso para las localidades que sus Ayuntamientos puedan fijar el principio y término de dichas operaciones en la época que juzguen más conveniente en vista de las especiales circunstancias de localidad y de las exigencias del mercado, facilitando así la resolución de las cuestiones relacionadas con el abasto público:

Considerando que, en todo caso, es suficiente garantía para la salud pública el informe de las Juntas locales y provinciales de Sanidad:

Considerando, no obstante, que las operaciones industriales de embutido y acecinado de dichas carnes deben practicarse en épocas especiales del año, pues, según demuestran las observaciones termo-hidrométricas, la temperatura y humedad del aire más convenientes para dichas operaciones son las que generalmente reinan en los meses de Noviembre á Marzo, ambos inclusive;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el expresado Real Consejo, ha tenido á bien disponer:

1.º La matanza de las reses de cerda para el consumo de sus carnes en fresco podrá hacerse en todas las épocas del año, sin otra limitación que la que establezcan los Ayuntamientos, previo informe de las respectivas Juntas locales y provinciales de Sanidad.

2.º Las operaciones industriales de acecinado y embutido de dichas carnes no podrán efectuarse sino desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de cada año.

3.º Queda derogada la Real orden de 27 de Julio de 1893 y demás disposiciones que se opongan á la presente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicar esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1894.—Aguilera.

Sr. Gobernador de la provincia de...

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Valladolid se halla vacante la Notaría de Alcañices, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 23 de Octubre de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de Figura, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas consignadas con el presupuesto de aquella localidad y demás ventajas que concede el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 á los Ayudantes de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primera, segunda ó tercera medalla, obtenida en Exposiciones nacionales ó universales en la especialidad de la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Decreto.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo

de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las solicitudes se remitirán á esta Dirección general, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; advirtiéndose que los aspirantes que no las presenten antes de espirar el plazo señalado, precisamente, serán excluidos del concurso, con arreglo á disposiciones que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en todos los establecimientos de enseñanza donde se explique igual asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 22 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.

### Gobierno civil de la provincia de Oviedo

#### Obras públicas.—Carreteras

Terminadas las obras de la carretera de tercer orden de Grullas á Pravia, sección de Grullas á Peñauarán, y debiendo procederse á la instrucción del expediente de daños y perjuicios ocasionados en el concejo de Pravia á las fincas rústicas con motivo de la construcción de dicha carretera, he dispuesto se inserte en este periódico oficial la nómina formada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, así como los propietarios que en ella figuran, como los que se consideren perjudicados y no se hallen incluidos, produzcan las reclamaciones que vieren convenirles dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, según dispone el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y sus concordantes del reglamento.

Expediente de ampliación al de expropiación de fincas rústicas, ó sea de daños y perjuicios ocasionados con las obras en el expresado concejo.

Oviedo 26 de Octubre de 1894.—Por acuerdo del Gobernador.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Francisco P. Casariego.



## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Oviedo

Carretera de tercer orden de Grullas á Pravia.—Sección de Grullas á Peñaullán.—Trozo 2.º (desde el perfil 75 al final).—Concejo de Pravia

Expediente de ampliación al de expropiación de fincas rústicas, ó sea de los daños y perjuicios ocasionados con las obras en el expresado concejo. Relación nominal de los interesados en el expediente de ampliación.

Número de orden.	Clase de finca y su situación	Nombre del propietario	Vecindad	Nombres de los colonos	Vecindad	Clase de perjuicio
1	Huerta, 75 á 77 derecha.	Félix Menéndez.	Beifar.	El propietario.	Beifar.	Nueva ocupación para el ensanche de la carretera antigua.
2	Id., 78 id.	José Menéndez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
3	Tierra, de labor 78" á 79 id.	Ramón Cuervo.	Id.	Casimiro López.	Id.	Idem.
4	Prado, 79 á 80 id.	Maximino Fernández.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
5	Id., 80 á 81' id.	Sabina Cuervo.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
6	Id., 81' á 81" id.	Barbara López.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
7	Tierra, de labor 81' á 82 id.	Ramón López Cuervo.	Pronga.	Idem.	Pronga.	Idem.
8	Id., 82 id.	Carmela Miranda.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
9	Monte, 83 á 84 id.	Francisco Iglesias.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
10	Id., 84 á 85 id.	Julián Paredes.	Beifar.	Idem.	Beifar.	Idem.
11	Id., 84 á 85 id.	Josefa Cuervo.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
12	Id., 85 id.	Alvaro García.	Id.	Idem.	Id.	Id. id. para la casilla para camineros.
13	Tierra de labor y prado 86 á 87' izquierda.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Nueva ocupación para el ensanche de la carretera antigua.
14	Id. id., 87' á 88 derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
15	Monte y castañedo, 88 á 90 id.	Sabino Moutas.	Pravia.	Idem.	Id.	Idem.
16	Monte, 90 id.	Jesús Casielles.	Id.	Maximino Fernández.	La Biesca.	Idem.
17	Id., 91 id.	José Aparicio.	La Biesca.	Pedro Arango.	Id.	Idem.
18	Monte bajo, 99 á 102 id.	Pedro Arango.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
19	Monte, 103 á 104' izquierda.	José Aparicio.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
20	Id., 102 á 104' derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
21	Id., 104' á 105 id.	Jesús Casielles.	Pravia.	Idem.	Id.	Idem.
22	Id., 107 á 114 id.	José Aparicio.	La Biesca.	José Aparicio.	Id.	Idem.
23	Id., 114 á 119 id.	Pedro Arango.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
24	Id., 119 á 121 id.	José Aparicio.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
25	Id., 121 á 121' id.	Pedro Arango.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
26	Id., 122 á 124' izquierda.	José Aparicio.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
27	Id., 121' á 124' derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
28	Id., 125 á 125' id.	Juan López.	Pravia.	Idem.	Pravia.	Idem.
29	Id., 125' izquierda.	Félix Iglesias y Juan García	Beifar.	Idem.	Beifar.	Idem.
30	Id., 126 á 128 derecha.	Julián Paredes.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
30	Id., 126 izquierda.	Benigno Suárez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
31	Id., 132' á 132" id.	Manuel F Arango.	Peñaullán.	Idem.	Peñaullán.	Idem.
32	Id., 132 á 134 derecha.	Fernando y Bárbara C.	Beifar.	Idem.	Beifar.	Idem.
33	Id., 134 á 136 id.	Eduardo García.	Peñaullán.	Idem.	Peñaullán.	Idem.
34	Id., 136 á 137 id.	Fernando Rodríguez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
35	Id., 136 á 137 id.	Manuel Aguirre.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
36	Id., 137 á 138 id.	José Cuervo.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
37	Id., 137 á 138 id.	Carmela Menéndez y Bárbara López.	Beifar.	Idem.	Beifar.	Idem.
38	Id., 138' á 138' id.	José Cuervo.	Peñaullán.	Idem.	Peñaullán.	Idem.
39	Id., 138' id.	Segundo Rodríguez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
40	Id., 138" á 141' id.	José Cuervo.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
41	Id., 141' á 141" izquierda.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
42	Id., perfil 141" á 142 id.	Angel López.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
43	Prado, 142 á 143 derecha.	Félix López.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
44	Id., 143 id.	Celestino Peláez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
45	Monte, 143 á 143" id.	Félix López.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
46	Id., 143" á 145 id.	Maximino López.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
47	Id., 145 á 148 id.	José Alvarez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
48	Id., 149 á 153 id.	Justa García.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
49	Prado, 168' á 169'.	Evaristo Arias García.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
50	Id., 169 á 170' izquierda.	José García.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
51	Id., 170 id.	Evaristo Aguirre.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
52	Id., 170 id.	León Saez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
53	Id., 170' derecha.	Manuela Menéndez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
54	Id., 170' á 171.	Manuel Aguirre.	Id.	Idem.	Id.	Nueva ocupación para la explanación de la carretera.
55	Id., 170 á 171.	María Fernández.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
56	Id., 170 á 171.	Ramón Corrales.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
57	Id., 170 á 171.	Ramón Miranda.	Pravia.	Marcelino Martínez.	Id.	Idem.
58	Huerta, 171 á 171'.	Ramón Corrales.	Peñaullán.	El propietario.	Id.	Idem.
59	Huerta de arriba.	Carlos Fernández y Nicolás Suárez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.

Oviedo 20 de Octubre de 1894.—El Ingeniero, J. M. Cascos.—V.º B.º, El Ingeniero Jefe, Casariego.



## ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional  
DE PILOÑA

**EXTRACTO** de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1894 formado para los efectos de publicidad y cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal.

*Sesión ordinaria del día 2*

Presidencia del Sr. Alcalde don Nicolás Martínez.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Cumpliendo con lo que prescribe el capítulo 3.º de la ley y con las formalidades del art. 68, se practicó el sorteo de asociados entre las secciones en que está dividido el término municipal; á los designados para formar parte de la Junta municipal en el corriente año económico se acordó comunicarles personalmente el resultado, que se publicara, además en la forma de costumbre á los efectos del art. 69.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones de presupuestos durante este mes, ascendiendo el importe de los créditos autorizados á 45.297,94 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento del balance de operaciones de contabilidad hasta 31 de Julio anterior, cuyo resumen ofrece como resultado: ingresos, 27.713,52 pesetas; pagos, 1.401,38 idem; existencia en Caja en la referida fecha, 26.312,14 pesetas.

Vista la liquidación de estancias causadas durante el 4.º trimestre en el Hospital, se acordó que, antes de ocuparse el Ayuntamiento en su exámen, se ruegue al Sr. Director de dicho establecimiento remita una relación expresiva de los enfermos que allí constan como de este concejo, con expresión del pueblo y parroquia á que pertenecen.

Se aprobaron dos cuentas de gastos por trabajos de escribientes temporeros en la confección del Registro fiscal de fincas urbanas, y formación de los repartimientos de riqueza rústica y pecuaria y urbana para el año económico en vigor.

Se concede licencia por un mes para ausentarse del término, con objeto de atender al restablecimiento de su salud, al Concejal Sr. Blanco Vigil.

Se nombra Comisionado de caminos para Sorriwas.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda en instancia de D. Francisco Ferrao, encargado que fué de recaudar el arbitrio municipal sobre puestos de venta en la vía pública solicitando que no se le carguen más cantidades que la correspondiente á 1892-93, y 29,31 pesetas por el año de 1891-92, se declaró se esté á lo acordado acerca del particular en sesión de 7 de Julio y que se le recuerden al señor Ferrao las disposiciones del acuerdo precipitado.

Se concede un socorro domiciliario á Ramón Sánchez para el objeto de que pueda ir á tomar aguas y baños de Caldas de Oviedo.

*Sesión ordinaria del día 11. — Segunda convocatoria*

Presidencia del Sr. Alcalde don Nicolás Martínez Agosti.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas participando que estaba autorizada la recepción del trayecto desde esta villa á la Marea, en la sección de carretera de Campo de Casoá Infiesto.

Se aprobó y declaró de abono una relación valorada de obra ejecutada de las en construcción del proyecto de escuela con destino á la parroquia de Sevares.

Se acordó incluir en el padrón de pobres que han de gozar asistencia médica y medicamentos gratis á varios vecinos que resultan con aquel derecho del expediente instruido al efecto.

Se acordó continúe el contrato de seguro de incendios de la Consistorial que tenia celebrado este Municipio con «La Unión» y el «Fénix Español». El nuevo seguro del edificio y moviliario se hará por diez años y los gastos que se causen en poliza y demás se abonarán, así como la prima, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º

Se concede licencia por 14 días al Depositario de fondos.

Se aprueba la liquidación de estancias causadas en el Hospital provincial durante el cuarto trimestre por enfermos de este concejo, liquidación que importa 2.126,25 pesetas. Como algunos enfermos son dementes y há transcurrido el tiempo legal para la instrucción del expediente de reclusión definitiva, manifiesta el Sr. Presidente que se había dirigido al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial á fin de que ordenara se expidieran los certificados para incoar el expresado expediente.

El Ayuntamiento acuerda imponer al contratista del alumbrado público por medio de la luz eléctrica la multa de 25 pesetas por cada noche que ha dejado de dar el alumbrado y por las que deje en lo sucesivo, todo sin perjuicio de los demás recursos que asistan á la Corporación sobre los efectos del contrato, y que se preste el servicio que nos ocupa por administración mientras dure el actual estado de cosas.

*Sesión ordinaria de 18 de Agosto. — Segunda convocatoria*

Presidencia del Sr. Alcalde don Nicolás Martínez Agosti.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Cumplidas las formalidades prescritas se enajena á los herederos de D. Manuel Carriedo una parcela situada en Virio por la cantidad de 25 pesetas en que fué valorada.

Examinado el proyecto de reparación del piso del Puente Viejo, en

esta villa, se dispuso la ejecución de las obras por su presupuesto de 200 pesetas que se invertirán por administración y bajo la inspección del Sr. Garro.

Hecho el anuncio con la anticipación debida, se verificó sorteo para cubrir vacantes que existían en la Junta municipal.

Se aprobaron dos cuentas de gastos por obras en el piso bajo de estas Consistoriales.

Notició el Sr. Presidente el nombramiento de Alcalde de barrio para la parroquia de San Antonio de Pádua.

El Ayuntamiento quedó enterado de una providencia del Sr. Gobernador, revocatoria de acuerdo de esta Junta municipal fijando los distritos médicos y señalando bases para el concurso, en su virtud, se declaran las vacantes que habrán de proveerse según acuerde la Junta, siendo nombrados mientras, médicos interinos con el haber anual cada uno de 1.500 pesetas, don Aguedino Mata, D. José Belaustegui y D. Adolfo Fernández.

De difícil ejecución el acuerdo recaído en sesión última sobre imposición de multa al contratista del alumbrado eléctrico, se acuerda dejar sin efecto dicho acuerdo, declarar rescindido el contrato por faltas del contratista, declarar á favor de los fondos la fianza constituida por el rematante y el importe de las mensualidades vencidas, y aprobar el pliego de condiciones para sacar á subasta hasta 30 de Junio próximo el servicio de alumbrado público por petróleo.

*Sesión ordinaria de 23 de Agosto*

Presidencia del Sr. Martínez Agosti.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedieron socorros domiciliarios á pobres que necesitan, según prescripción facultativa, ir á tomar baños de Caldas de Oviedo, una y otra que ha de trasladarse al Hospital provincial.

Se aprobó el contrato de seguro de la Consistorial y moviliario de la misma y la cuenta de gastos por dicho concepto.

Quedó enterada la Corporación de dos comunicaciones de los médicos Sras. Mata y Belaustegui aceptando, los cargos que se les confirieron en sesión última, y de otra de D. Adolfo Fernández participando que no acepta aquel nombramiento, disponiéndose que la vacante por renuncia del Sr. Fernández la desempeñen los Médicos interinos poniéndose entre sí de acuerdo de que darán cuenta al Ayuntamiento.

Se designaron los locales en que han de constituirse las Mesas de las Secciones de este Ayuntamiento para la elección de Diputados provinciales que tendrá lugar el 9 de Septiembre próximo.

Se aprueba una cuenta de gastos de materiales y jornales empleados en la reconstrucción de un muro de contención y sostenimiento en el camino de Píalla.

*Sesión ordinaria de 13 de Octubre*

El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador para los efectos de publicidad que la ley prescribe. — P. A. del A., Antonio Martino, Secretario. — Visto bueno, El Alcalde, Martínez Agosti.

**EXTRACTO** de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Septiembre de 1894.

*Sesión ordinaria de 1.º de Septiembre.**2.ª convocatoria*

Presidencia del señor Martínez Agosti.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones de los presupuestos durante este mes, ascendiendo los créditos autorizados á 65.144,84 pesetas.

Se aprueban y declaran de abono varias cuentas de gastos por jornales en la reparación de calles, alumbrado público y obras nuevas.

Fué tomada en consideración una moción, terminante á que se repare el puente de la Cueva.

Se nombra Comisionado de caminos para Villamayor.

Se concede licencia por un mes al Concejal Sr. Zarabozo.

Dada cuenta de dos oficios del Sr. Juez de primera instancia de este partido preguntando si este Ayuntamiento se muestra parte en las causas que se instruyen: una por fraude con motivo de haberse denunciado el hecho de no ser D. Victor Garcia el contratista del alumbrado público por la electricidad, y otra por destrucción del alumbrado público de esta villa, se acordó contestar que nó por ahora, no renunciando, sin embargo, á la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Se leyó un oficio del contratista que fué del alumbrado público eléctrico en el que manifiesta no conformarse con el acuerdo relativo á la incautación de fianza constituida en garantía de remate y de la suma devengada hasta la rescisión y en el que reclama, además una cantidad por lámparas quemadas, acordándose: visto.

Leída una comunicación del señor Oficial de Correos y Telégrafos de esta villa participando la toma de posesión y ofreciendo la seguridad de su consideración personal más distinguida, se acordó contestar en términos de costumbre.

Se autorizó á D. Antonio Pérez, de Villamayor, para cerrar fincas de su propiedad sitas en términos del expresado pueblo con tal se sujete al replanteo verificado, y al arrendatario de Consumos para cambiar la fianza en Caja por el remate de aquel impuesto, por otra en metálico y billetes del Banco de España y papel del Estado.

Se acordó prevenir al Inspector de carnes reconozca las que hayan de expendirse.



Cegar la llamada «Fuente del Río», en esta villa.

Destinar algunas cantidades para arreglar en Vallobal la fuente vecinal y el puente de la Forcada.

Y prohibir la circulación de caballerías y toda clase de vehículos por el puente Viejo, mientras no se consolide el pavimento.

*Sesión ordinaria de 6 de Septiembre*

Presidencia del Sr. Alcalde don Nicolás Martínez Agosti.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación del balance de contabilidad en fin de Agosto, el cual da una existencia en Caja de 26.752,29 pesetas.

Se tomaron además los siguientes acuerdos:

Dirigirse á la Superioridad exponiendo los perjuicios que se causan por la no prestación de bagajes en este Cantón, precisamente en época como la actual en que necesitan el servicio muchos pobres transeúntes, la Administración de justicia y enfermos que van á Establecimientos balnearios.

Requerir á varios propietarios de esta villa para que arreglen las alcantarillas de su casa, advirtiéndoles que, de lo contrario, se ejecutarán las obras de oficio y á cuenta de ellos.

Conceder un socorro domiciliario.

Aprobar una relación valorada de trabajos hechos y materiales acopiados en el mes anterior para Escuela de Sevares.

Nombrar Comisionado de Caminos para Espinaredo.

Y aprobar el proyecto de un puente sobre el río de la Muriosa, en Puente Miera, disponiéndose la ejecución de las obras que serán subastadas el 20, á cuyo acto asistirá el Sr. Castro en representación del Ayuntamiento.

*Sesión ordinaria de 15 de Septiembre.*

*2.ª convocatoria*

Presidencia del Sr. Alcalde don Nicolás Martínez Agosti.

Se aprueba, previa lectura, el acta de la sesión anterior.

Se aprueba una cuenta de gastos por encuadernación.

Visto el expediente de subasta para contratar el alumbrado público por petróleo en esta villa, desde hoy á 30 de Junio próximo, quedó aprobado y confirmada la adjudicación á favor de D. Evaristo Lopez.

*Sesión ordinaria de 20 de Septiembre*  
Presidencia del Sr. Alcalde don Nicolás Martínez Agosti y asistencia de doce Sres. Concejales.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Sepasa á informe del Teniente Alcalde, Sr. Zarabozo, una solicitud de doña Angela Allende, de Pesquerin.

Son incluidos á su instancia varios vecinos en el padrón de pobres para el servicio médico farmacéutico gratuito desestimando igual pretensión de Ildefonso Sánchez, de Calzado.

Se concede un auxilio á D. Felipe Cibrian, de Sieres, para que pueda llevar á Barcelona á una hija suya á ser inoculada del virus rábico en el Instituto del Dr. Ferrán.

*Sesión de 27 de Septiembre*

Presidencia del Sr. Alcalde don Nicolás Martínez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concede un socorro domiciliario y se aprueban varias cuentas de gastos por obras en las Consistoriales, alumbrado público y suscripción al «Diccionario Jurídico Administrativo» que publica el Sr. M. Alcubilla.

Cumpliendo en lo que ordena el art. 155 de la ley Municipal y Real orden de 31 de Mayo de 1886, se acordó la distribución é inversión de fondos para las atenciones de los presupuestos durante el próximo mes.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Caminos, se acordó notificar á doña María González, de Villamayor, que devuelva á la vía pública el terreno que usurpó cerrando una finca sita en el expresado pueblo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido desestimado por el Sr. Gobernador el recurso de alzada que había interpuesto D. Jacinto Balvin, contra un acuerdo de esta Corporación, obligándole á devolver á la vía pública el terreno que ha usurpado al cerrar en Arenas fincas de su propiedad.

También lo quedó de otro acuerdo de la misma Superioridad devolviendo el expediente, para que se aporten á él nuevos documentos, promovido para la construcción de un nuevo cementerio con destino á la parroquia de Miyares.

*Sesión ordinaria de 13 de Octubre*  
El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador para la publicación de los acuerdos en el BOLETIN OFICIAL.—P. A. del A., Antonio Martino., Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Martínez Agosti.  
(R. al núm. 1.498).

#### Alcaldía constitucional DE ALLANDE

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde constitucional de Allande.

Hago saber: que por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se instruye expediente á instancia de D. Francisco Rodríguez Peña, vecino de esta villa, sobre permuta de setenta metros cuadrados de superficie que éste posee en la parte Oeste inferior del local de fériás de esta capital, por otra igual posesión de terreno en la misma finca y adyacentes á la huerta rectoral, en cuyo expediente se comprende también el de enajenación de la zona superior de la expresada finca, de una extensión de 19 áreas aproximadamente, del propio local y como sobrante.

Y á fin de que los que quieran oponerse á la autorización de per-

muta de una porción y enajenación de otra que se intenta obtener del Ministerio del ramo, puedan hacerlo en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se anuncia al público, significando á la vez que el referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por todo el término indicado.

Dado en Allande á 23 de Octubre de 1894.—Carlos Santos.

(R. al núm. 1.533).

#### Alcaldía constitucional DE SAN MARTIN DEL REY

Hace saber: que en la propiedad de D. Angel Antuña, vecino de Acebal, en este concejo, se recogió una potra extraña causando daño en el prado.

Edad treinta meses, alzada un metro 25 centímetros, color castaño claro, cola larga, herrada de las cuatro patas, en el anca derecha tiene una marca que indica haber sido á fuego y parece una herradura.

Lo que se hace público á fin de que su dueño pueda recojerla previo el pago de los daños causados y de su manutención, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo de ocho días desde aquel en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se procederá á la subasta de la misma en pública licitación.

Consistoriales de San Martín del Rey á 24 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.  
(R. al núm. 1.535).

#### Alcaldía constitucional DE ALLER

D. Ignacio Hevia y Viciella, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 220, correspondiente al viernes 28 de Septiembre último, que la subasta para el aprovechamiento durante un quinquenio, de un coto de caza en este concejo, había de tener lugar el día 24 de Noviembre próximo en estas Consistoriales; en su virtud y en cumplimiento á lo prevenido en la condición 3.ª del pliego de condiciones publicado en dicho periódico oficial núm. 199, fecha 1.º de Septiembre ya expresado, se anuncia al público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan presentarse en estas Consistoriales el día designado 24 de Noviembre, y hora de las doce de la mañana, en que aquélla dará principio, y en la que se observarán todas las formalidades prevenidas en el pliego de condiciones de referencia que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el que el licitador consigne en la Depositaria municipal la fianza en metáli-

co del importe del 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se harán por pujas abiertas durante la primera media hora, transcurrida la cual se adjudicará el aprovechamiento del coto al mejor postor, no admitiéndose ninguna que no cubra el tipo de la tasación.

Cabañaquinta 23 de Octubre de 1894.—El Alcalde, 2.º Teniente, Juan García.

(R. al núm. 1.539).

#### Alcaldía constitucional DE PRAVIA

##### Anuncio

El domingo 12 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de la pintura y decorado del Salón y Alcaldía de estas Consistoriales, bajo el tipo de 1.660 pesetas.

El expediente, modelos y condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del que desee examinarlo.

Pravia Octubre 25 de 1894.—El Alcalde, Sabino Moutas.

(R. al núm. 1.541).

#### SECCIÓN JUDICIAL

##### Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en el incidente de que se hará mérito, la Sala de lo civil de este Superior Tribunal, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo y Octubre veintidos de mil ochocientos noventa y cuatro, en el incidente que procedente del Juzgado de primera instancia de Pravia, pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una, D. Francisco López y Menéndez, Juez municipal suplente de Candamo, representado por el Procurador D. Félix Elvira y Abogado D. Marcelino Pedregal, y de la otra don José García Ron, representado por los Estrados del Tribunal, por no haberse personado y el Ministerio Fiscal, sobre que se levante una corrección disciplinaria.

*Fallamos*

Que revocando la sentencia apelada, debemos dejar y dejamos sin efecto la corrección disciplinaria que fué impuesta al Juez municipal de Candamo, D. Francisco López Menéndez, sin hacer especial condena de costas de ambas instancias.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. José García Ron, á no ser que se opte porque se le notifique en persona. Devuélvanse los actuaciones al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Freire.—Francisco Mosquera.—Miguel López de Berges».

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo y Octubre veinticinco, año del sello.—Marcelino García y Rua.

(R. al núm. 660).